



G

aceta

POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA

Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios



Número
1947

8 de junio 2026
Año LXII / Vol. 22

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1947
del 8 de junio de 2026

DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Ismael Jaidar Monter
Secretario General

María Isabel Rojas Ruíz
Secretaria Académica

Martha Leticia Vázquez González
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Ana María Arrona González
Secretaria de Administración

Noel Miranda Mendoza
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de
Operación y Fomento de Actividades
Académicas**

José Alejandro Camacho Sánchez
**Secretario Ejecutivo del
Patronato de Obras e Instalaciones**

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
**Coordinador General de Planeación e
Información Institucional**

Andrés Falcón García
**Coordinador General del Centro Nacional
de Cálculo**

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz
Editora

División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez
Diseño y Formación



www.ipn.mx
www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

- 3 Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número A-RVOE-DG-NMS/01-2026, del Programa Académico de Técnico en Administración que el Instituto Politécnico Nacional otorga a Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., Delegación Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México
- 10 Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número A-RVOE-DG-NMS/02-2026, del Programa Académico de Técnico en Enfermería que el Instituto Politécnico Nacional otorga a Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., Delegación Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México
- 17 Acuerdo Número 01 de cambio de domicilio al A-RVOE-DG-NMS/003/2019, del Programa Académico de la carrera de Técnico en Administración otorgado al Instituto Mexicano de Certificación y Normas S.C., para impartirse en calle Lateral Sur Recta a Cholula Número 3524, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla
- 20 Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número A-RVOE-DG-NS/03-2026, del Programa Académico de Licenciatura en Nutrición que el Instituto Politécnico Nacional otorga a Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., Delegación Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México
- 27 Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número A-RVOE-DG-NS/04-2026, del Programa Académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial que el Instituto Politécnico Nacional otorga a Universidad Don Vasco A.C., Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo
- 34 Acuerdo de Revocación Número DG-NMS/001/2026, del Programa Académico de la carrera de Técnico en Informática Otorgado a Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial Universidad ISEC, Plantel del Valle, Ciudad de México

GACETA POLITÉCNICA, Año LXII, No. 1947 del 8 de junio de 2026. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx
Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NMS/01-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA, S.C., UBICADA EN AVENIDA MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NÚMERO 700, DELEGACIÓN CACALOMACÁN, CÓDIGO POSTAL 50265, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 al 150 de la Ley General de Educación; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 5 y 15, fracciones III y XXVI del Reglamento Orgánico; 1, 3, 5, 6, 9, fracción IX, 10 y 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, los últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos del artículo 4 de su Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras atribuciones, la de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el Artículo 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que los artículos 146 al 150 de la Ley General de Educación señalan diversos requisitos que el particular solicitante debe cumplir, con el fin de que la autoridad considere procedente otorgar el correspondiente reconocimiento de validez oficial de estudios.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, fracción VI de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, en los mismos niveles y modalidades que ofrece en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que según lo estipulado por el artículo 15, fracción XXVI del Reglamento Orgánico de esta Casa de Estudios, corresponde al Titular de la Secretaría Académica atender las solicitudes de reconocimiento de validez oficial y equivalencia de estudios, expedir las convocatorias correspondientes, aprobar el dictamen académico y proponer la expedición de los acuerdos respectivos en los términos de las normas y disposiciones aplicables.



Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 138, fracción VII del Reglamento Interno de este Instituto, el Director General tiene facultades para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, previo acuerdo del Consejo General Consultivo, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para impartir el Programa Académico de Técnico en Administración, ha acreditado los requisitos legales y presentado la documentación que se le requirió conforme a lo previsto por los artículos 10 al 19 y del 21 al 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás disposiciones aplicables.

Que las Áreas correspondientes, emitieron dictamen favorable respecto de la solicitud de reconocimiento de validez oficial a los estudios relacionados con el Programa Académico de Técnico en Administración presentada por la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto y emitió opinión favorable en el sentido de otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Técnico en Administración en favor de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C.

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó se otorgara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios objeto del presente Acuerdo, por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NMS/01-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA, S.C., UBICADA EN AVENIDA MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NÚMERO 700, DELEGACIÓN CACALOMACÁN, CÓDIGO POSTAL 50265, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Técnico en Administración, en favor de Universidad Isidro Fabela de Toluca, S. C., ubicada en Avenida María del Refugio Alejandro Tarello Número 700, Delegación Cacalomacán, C.P. 50265, Municipio de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo de Reconocimiento, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares anteriores, planes de estudio distintos ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeta a que Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en este Acuerdo y con la normatividad que rige al Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos que otorga el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y, para efecto de mantener su vigencia, Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. se obliga a cumplir con las condiciones siguientes:



2026
año de
Margarita
Maza

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- a)** Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las disposiciones del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás normatividad vigente que rige la organización y el funcionamiento del Instituto Politécnico Nacional, así como por los términos del presente instrumento.
- b)** Impartir el Programa Académico de Ingeniería en Administración, en su modalidad escolarizada, sujetándose estrictamente a los planes y programas de estudio del Instituto Politécnico Nacional.
- c)** Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que realice, la fecha y el número de este Acuerdo, absteniéndose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional, así como los signos distintivos de sus Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza; en su caso, previa autorización por escrito, podrá usar el emblema, clave, color y lema definidos como propios para los planteles incorporados al Sistema Educativo Nacional a través del Instituto Politécnico Nacional.
- d)** Contar con personal en cantidad y calidad suficiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didácticos que cumplan con los requisitos que establecen las normas vigentes del Instituto Politécnico Nacional.
- e)** Disponer de un quince por ciento de su plantilla académica contratada de tiempo completo, como mínimo.
- f)** Informar y remitir la documentación de su personal académico, así como de las bajas y propuestas de sustitución del mismo, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del inicio de cada semestre escolar, conforme a los lineamientos y procedimientos que se le indiquen.
- g)** Presentar en un plazo máximo de treinta días hábiles, posteriores al inicio de cada semestre lectivo, los listados de alumnos de primer ingreso y de reingreso, con la documentación escolar respectiva.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- h)** Dar aviso al Instituto Politécnico Nacional y someter a su previa aprobación cualquier modificación o cambio relacionado con el funcionamiento del plantel, sus turnos de trabajo u organización de su alumnado o personal.
- i)** Observar y cumplir los lineamientos generales que se establezcan para lograr el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y, de manera especial, en lo relativo a las evaluaciones del aprovechamiento y control escolar del alumnado.
- j)** Sujetarse y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene el Instituto Politécnico Nacional y colaborar con ellas.
- k)** Brindar la información que le solicite el Instituto Politécnico Nacional.
- l)** Cubrir íntegra y oportunamente las cuotas autorizadas y que se originen con motivo del reconocimiento de validez oficial que se otorga, y
- m)** Proporcionar a favor del Instituto Politécnico Nacional, por cada periodo lectivo, cuando menos, el cinco por ciento de becas del total de alumnos inscritos en el semestre escolar correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La Coordinación de Sistemas Académicos realizará visitas de revisión y cumplimiento de las disposiciones por las cuales se obtuvo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al menos una vez al año, mismas que la institución deberá cubrir de conformidad con el Catálogo de Productos y Aprovechamientos de Cobro-Regular del Instituto Politécnico Nacional, asimismo, este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga tendrá una vigencia de cuatro años, al término de los cuales serán evaluados en forma integral y, en su caso, podrá otorgarse el refrendo.



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto Politécnico Nacional no tendrá ninguna obligación con los alumnos de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. derivado del otorgamiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El incumplimiento o la inobservancia, por parte de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. de las disposiciones jurídicas en la materia y de los términos y obligaciones establecidos en este Acuerdo, será causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional, proceda a la revocación o retiro del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos procedentes.

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2026.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR GENERAL



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NMS/02-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA, S.C., UBICADA EN AVENIDA MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NÚMERO 700, DELEGACIÓN CACALOMACÁN, CÓDIGO POSTAL. 50265, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 al 150 de la Ley General de Educación; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 5 y 15, fracciones III y XXVI del Reglamento Orgánico; 1, 3, 5, 6, 9, fracción IX, 10 y 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, los últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos del artículo 4 de su Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras atribuciones, la de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.



**Educación**
Secretaría de Educación Pública**Instituto Politécnico Nacional**
"La Técnica al Servicio de la Patria"**Dirección General**

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Artículo 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que los artículos 146 al 150 de la Ley General de Educación señalan diversos requisitos que el particular solicitante debe cumplir, con el fin de que la autoridad considere procedente otorgar el correspondiente reconocimiento de validez oficial de estudios.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, fracción VI de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, en los mismos niveles y modalidades que ofrece en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



2026
año de
**Margarita
Maza**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.

**Dirección General**

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que según lo estipulado por el artículo 15, fracción XXVI del Reglamento Orgánico de esta Casa de Estudios, corresponde al Titular de la Secretaría Académica atender las solicitudes de reconocimiento de validez oficial y equivalencia de estudios, expedir las convocatorias correspondientes, aprobar el dictamen académico y proponer la expedición de los acuerdos respectivos en los términos de las normas y disposiciones aplicables.

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 138, fracción VII del Reglamento Interno de este Instituto, el Director General tiene facultades para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, previo acuerdo del Consejo General Consultivo, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para impartir el Programa Académico de Técnico en Enfermería, ha acreditado los requisitos legales y presentado la documentación que se le requirió conforme a lo previsto por los artículos 10 al 19 y del 21 al 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás disposiciones aplicables.

Que las Áreas correspondientes, emitieron dictamen favorable respecto de la solicitud de reconocimiento de validez oficial a los estudios relacionados con el Programa Académico de Técnico en Enfermería presentada por la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto y emitió opinión favorable en el sentido de otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Técnico en Enfermería en favor de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó se otorgara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios objeto del presente Acuerdo, por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NMS/02-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA, S.C., UBICADA EN AVENIDA MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NÚMERO 700, DELEGACIÓN CACALOMACÁN, CÓDIGO POSTAL 50265, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Técnico en Enfermería, en favor de Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., ubicada en Avenida María del Refugio Alejandro Tarello Número 700, Delegación Cacalomacán, C.P. 50265, Municipio de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo de Reconocimiento, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares anteriores, planes de estudio distintos ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeta a que Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en este Acuerdo y con la normatividad que rige al Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos que otorga el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y, para efecto de mantener su vigencia, Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C., se obliga a cumplir con las condiciones siguientes:





Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- a) Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las disposiciones del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás normatividad vigente que rige la organización y el funcionamiento del Instituto Politécnico Nacional, así como por los términos del presente instrumento.
- b) Impartir el Programa Académico de Técnico en Enfermería, en su modalidad escolarizada, sujetándose estrictamente a los planes y programas de estudio del Instituto Politécnico Nacional.
- c) Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que realice, la fecha y el número de este Acuerdo, absteniéndose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional, así como los signos distintivos de sus Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza; en su caso, previa autorización por escrito, podrá usar el emblema, clave, color y lema definidos como propios para los planteles incorporados al Sistema Educativo Nacional a través del Instituto Politécnico Nacional.
- d) Contar con personal en cantidad y calidad suficiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didácticos que cumplan con los requisitos que establecen las normas vigentes del Instituto Politécnico Nacional.
- e) Disponer de un quince por ciento de su plantilla académica contratada de tiempo completo, como mínimo.
- f) Informar y remitir la documentación de su personal académico, así como de las bajas y propuestas de sustitución del mismo, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del inicio de cada semestre escolar, conforme a los lineamientos y procedimientos que se le indiquen.



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- g)** Presentar en un plazo máximo de treinta días hábiles, posteriores al inicio de cada semestre lectivo, los listados de alumnos de primer ingreso y de reingreso, con la documentación escolar respectiva.
- h)** Dar aviso al Instituto Politécnico Nacional y someter a su previa aprobación cualquier modificación o cambio relacionado con el funcionamiento del plantel, sus turnos de trabajo u organización de su alumnado o personal.
- i)** Observar y cumplir los lineamientos generales que se establezcan para lograr el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y, de manera especial, en lo relativo a las evaluaciones del aprovechamiento y control escolar del alumnado.
- j)** Sujetarse y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene el Instituto Politécnico Nacional y colaborar con ellas.
- k)** Brindar la información que le solicite el Instituto Politécnico Nacional.
- l)** Cubrir íntegra y oportunamente las cuotas autorizadas y que se originen con motivo del reconocimiento de validez oficial que se otorga, y
- m)** Proporcionar a favor del Instituto Politécnico Nacional, por cada periodo lectivo, cuando menos, el cinco por ciento de becas del total de alumnos inscritos en el semestre escolar correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La Coordinación de Sistemas Académicos realizará visitas de revisión y cumplimiento de las disposiciones por las cuales se obtuvo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al menos una vez al año, mismas que la institución deberá cubrir de conformidad con el Catálogo de Productos y Aprovechamientos de Cobro Regular del Instituto Politécnico Nacional, asimismo, este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga tendrá una vigencia de cuatro años, al término de los cuales serán evaluados en forma integral y, en su caso, podrá otorgarse el refrendo.





Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto Politécnico Nacional no tendrá ninguna obligación con los alumnos de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. derivado del otorgamiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El incumplimiento o la inobservancia, por parte de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., de las disposiciones jurídicas en la materia y de los términos y obligaciones establecidos en este Acuerdo, será causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional, proceda a la revocación o retiro del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos procedentes.

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2026.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ARTURO REYES SANDOVAL

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR GENERAL



2026
año de
Margarita
Maza



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO NÚMERO 01 DE CAMBIO DE DOMICILIO AL A-RVOE-DG-NMS/003/2019 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN OTORGADO AL INSTITUTO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN Y NORMAS S.C., PARA IMPARTIRSE EN CALLE LATERAL SUR RECTA A CHOLULA NÚMERO 3524, COLONIA EX HACIENDA DE SANTA TERESA, CÓDIGO POSTAL 72813, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 1, 3, 8, 9, fracción IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.



2026
año de
Margarita
Maza

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el Artículo 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que las Áreas correspondientes, emitieron dictamen favorable respecto de la solicitud de cambio de domicilio al Instituto Mexicano de Certificación y Normas, S.C., que imparte estudios del nivel medio superior del Programa Académico de Técnico en Administración.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto para cambio de domicilio y emitió opinión favorable en este sentido, autorizando al Instituto Mexicano de Certificación y Normas, S.C., que imparte estudios del nivel medio superior del Programa Académico de Técnico en Administración en el domicilio ubicado en Calle Lateral Sur Recta a Cholula Número 3524, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, Código Postal 72813, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla.

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó el cambio de domicilio solicitado: Antes Calle Lateral Sur Recta a Cholula número 3500, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, Municipio Cholula, Código Postal 72813, Estado de Puebla. Actual Calle Lateral Sur Recta a Cholula Número 3524, Colonia Ex Hacienda de Santa Teresa, Código Postal 72813, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla.

Que con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:



2026
año de
**Margarita
Maza**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO NÚMERO 01 DE CAMBIO DE DOMICILIO AL A-RVOE-DG-NMS/003/2019 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN OTORGADO AL INSTITUTO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN Y NORMAS, S.C., PARA IMPARTIRSE EN CALLE LATERAL SUR RECTA A CHOLULA NÚMERO 3524, COLONIA EX HACIENDA DE SANTA TERESA, CÓDIGO POSTAL 72813, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.

ÚNICO. Se Otorga el cambio de domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal del Instituto Mexicano Certificación y Normas S.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2026.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECCIÓN GENERAL

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NS/03-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA, S.C., UBICADA EN AVENIDA MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NÚMERO 700, DELEGACIÓN CACALOMACÁN, C.P. 50265, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 al 150 de la Ley General de Educación; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 5 y 15, fracciones III y XXVI del Reglamento Orgánico; 1, 3, 5, 6, 9, fracción IX, 10 y 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, los últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos del artículo 4 de su Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras atribuciones, la de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.





Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Artículo 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que los artículos 146 al 150 de la Ley General de Educación señalan diversos requisitos que el particular solicitante debe cumplir, con el fin de que la autoridad considere procedente otorgar el correspondiente reconocimiento de validez oficial de estudios.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, fracción VI de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, en los mismos niveles y modalidades que ofrece en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



2026
año de
Margarita
Maza

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que según lo estipulado por el artículo 15, fracción XXVI del Reglamento Orgánico de esta Casa de Estudios, corresponde al Titular de la Secretaría Académica atender las solicitudes de reconocimiento de validez oficial y equivalencia de estudios, expedir las convocatorias correspondientes, aprobar el dictamen académico y proponer la expedición de los acuerdos respectivos en los términos de las normas y disposiciones aplicables.

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 138, fracción VII del Reglamento Interno de este Instituto, el Director General tiene facultades para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, previo acuerdo del Consejo General Consultivo, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C., cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para impartir el Programa Académico de Licenciatura en Nutrición, ha acreditado los requisitos legales y presentado la documentación que se le requirió conforme a lo previsto por los artículos 10 al 19 y del 21 al 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás disposiciones aplicables.

Que las Áreas correspondientes, emitieron dictamen favorable respecto de la solicitud de reconocimiento de validez oficial a los estudios relacionados con el Programa Académico de Licenciatura en Nutrición presentada por la Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto y emitió opinión favorable en el sentido de otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Licenciatura en Nutrición en favor de la Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C.





Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó se otorgara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios objeto del presente Acuerdo, por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NS/03-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD ISIDRO FABELA DE TOLUCA, S.C., UBICADA EN AVENIDA MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO NÚMERO 700, DELEGACIÓN CACALOMACÁN, C.P. 50265, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Licenciatura en Nutrición, en favor de Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C., ubicada en Avenida María del Refugio Alejandro Tarello Número 700, Delegación Cacalomacán, C.P. 50265, Municipio de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo de Reconocimiento, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares anteriores, planes de estudio distintos ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeta a que Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C, cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en este Acuerdo y con la normatividad que rige al Instituto Politécnico Nacional.



Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos que otorga el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y, para efecto de mantener su vigencia, la Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C., se obliga a cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las disposiciones del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás normatividad vigente que rige la organización y el funcionamiento del Instituto Politécnico Nacional, así como por los términos del presente instrumento.
- b) Impartir el Programa Académico de Licenciatura en Nutrición, en su modalidad escolarizada, sujetándose estrictamente a los planes y programas de estudio del Instituto Politécnico Nacional.
- c) Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que realice, la fecha y el número de este Acuerdo, absteniéndose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional, así como los signos distintivos de sus Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza; en su caso, previa autorización por escrito, podrá usar el emblema, clave, color y lema definidos como propios para los planteles incorporados al Sistema Educativo Nacional a través del Instituto Politécnico Nacional.
- d) Contar con personal en cantidad y calidad suficiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didácticos que cumplan con los requisitos que establecen las normas vigentes del Instituto Politécnico Nacional.
- e) Disponer de un quince por ciento de su plantilla académica contratada de tiempo completo, como mínimo.
- f) Informar y remitir la documentación de su personal académico, así como de las bajas y propuestas de sustitución del mismo, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del inicio de cada semestre escolar, conforme a los lineamientos y procedimientos que se le indiquen.

2026
año de
Margarita
Maza



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- g)** Presentar en un plazo máximo de treinta días hábiles, posteriores al inicio de cada semestre lectivo, los listados de alumnos de primer ingreso y de reingreso, con la documentación escolar respectiva.
- h)** Dar aviso al Instituto Politécnico Nacional y someter a su previa aprobación cualquier modificación o cambio relacionado con el funcionamiento del plantel, sus turnos de trabajo u organización de su alumnado o personal.
- i)** Observar y cumplir los lineamientos generales que se establezcan para lograr el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y, de manera especial, en lo relativo a las evaluaciones del aprovechamiento y control escolar del alumnado.
- j)** Sujetarse y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene el Instituto Politécnico Nacional y colaborar con ellas.
- k)** Brindar la información que le solicite el Instituto Politécnico Nacional.
- l)** Cubrir íntegra y oportunamente las cuotas autorizadas y que se originen con motivo del reconocimiento de validez oficial que se otorga, y
- m)** Proporcionar a favor del Instituto Politécnico Nacional, por cada periodo lectivo, cuando menos, el cinco por ciento de becas del total de alumnos inscritos en el semestre escolar correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La Coordinación de Sistemas Académicos realizará visitas de revisión y cumplimiento de las disposiciones por las cuales se obtuvo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al menos una vez al año, mismas que la institución deberá cubrir de conformidad con el Catálogo de Productos y Aprovechamientos de Cobro Regular del Instituto Politécnico Nacional, asimismo, este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga tendrá una vigencia de cuatro años, al término de los cuales serán evaluados en forma integral y, en su caso, podrá otorgarse el refrendo.





Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto Politécnico Nacional no tendrá ninguna obligación con los alumnos de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S.C. derivado del otorgamiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El incumplimiento o la inobservancia, por parte de la Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C., de las disposiciones jurídicas en la materia y de los términos y obligaciones establecidos en este Acuerdo, será causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional, proceda a la revocación o retiro del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Isidro Fabela de Toluca S.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos procedentes.

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2026.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NS/04-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD DON VASCO A.C., UBICADA EN CALZADA BENITO JUÁREZ NÚMERO 1100, COLONIA DON VASCO, CÓDIGO POSTAL 60110, MUNICIPIO URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 al 150 de la Ley General de Educación; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 5 y 15, fracciones III y XXVI del Reglamento Orgánico; 1, 3, 5, 6, 9, fracción IX, 10 y 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, los últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos del artículo 4 de su Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras atribuciones, la de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.





Educación

Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el Artículo 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establezca que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que los artículos 146 al 150 de la Ley General de Educación señalan diversos requisitos que el particular solicitante debe cumplir, con el fin de que la autoridad considere procedente otorgar el correspondiente reconocimiento de validez oficial de estudios.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, fracción VI de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, en los mismos niveles y modalidades que ofrece en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que según lo estipulado por el artículo 15, fracción XXVI del Reglamento Orgánico de esta Casa de Estudios, corresponde al Titular de la Secretaría Académica atender las solicitudes de reconocimiento de validez oficial y equivalencia de estudios, expedir las convocatorias correspondientes, aprobar el dictamen académico y proponer la expedición de los acuerdos respectivos en los términos de las normas y disposiciones aplicables.



Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 138, fracción VII del Reglamento Interno de este Instituto, el Director General tiene facultades para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, previo acuerdo del Consejo General Consultivo, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que la Universidad Don Vasco A.C., cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para impartir el Programa Académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial, ha acreditado los requisitos legales y presentado la documentación que se le requirió conforme a lo previsto por los artículos 10 al 19 y del 21 al 24 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás disposiciones aplicables.

Que las Áreas correspondientes, emitieron dictamen favorable respecto de la solicitud de reconocimiento de validez oficial a los estudios relacionados con el Programa Académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial presentada por la Universidad Don Vasco, A.C.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto y emitió opinión favorable en el sentido de otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial a favor de la Universidad Don Vasco, A.C.

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó se otorgara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios objeto del presente Acuerdo, por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:



2026
año de
**Margarita
Maza**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NS/04-2026, DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA A UNIVERSIDAD DON VASCO A.C., UBICADA EN CALZADA BENITO JUÁREZ NÚMERO 1100, COLONIA DON VASCO, CÓDIGO POSTAL 60110, MUNICIPIO URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial, en favor de Universidad Don Vaso, A.C., ubicada en Calzada Benito Juárez Número 1100, Código Postal 60110, Municipio Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo de Reconocimiento, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares anteriores, planes de estudio distintos ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeta a que Universidad Don Vaso, A.C., cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en este Acuerdo y con la normatividad que rige al Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos que otorga el presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y, para efecto de mantener su vigencia, la Universidad Don Vaso, A.C., se obliga a cumplir con las condiciones siguientes:





Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- a) Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las disposiciones del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y demás normatividad vigente que rige la organización y el funcionamiento del Instituto Politécnico Nacional, así como por los términos del presente instrumento.
- b) Impartir el Programa Académico de Ingeniería en Inteligencia Artificial, en su modalidad escolarizada, sujetándose estrictamente a los planes y programas de estudio del Instituto Politécnico Nacional.
- c) Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que realice, la fecha y el número de este Acuerdo, absteniéndose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional, así como los signos distintivos de sus Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza; en su caso, previa autorización por escrito, podrá usar el emblema, clave, color y lema definidos como propios para los planteles incorporados al Sistema Educativo Nacional a través del Instituto Politécnico Nacional.
- d) Contar con personal en cantidad y calidad suficiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didácticos que cumplan con los requisitos que establecen las normas vigentes del Instituto Politécnico Nacional.
- e) Disponer de un quince por ciento de su plantilla académica contratada de tiempo completo, como mínimo.
- f) Informar y remitir la documentación de su personal académico, así como de las bajas y propuestas de sustitución del mismo, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del inicio de cada semestre escolar, conforme a los lineamientos y procedimientos que se le indiquen.
- g) Presentar en un plazo máximo de treinta días hábiles, posteriores al inicio de cada semestre lectivo, los listados de alumnos de primer ingreso y de reingreso, con la documentación escolar respectiva.





Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- h)** Dar aviso al Instituto Politécnico Nacional y someter a su previa aprobación cualquier modificación o cambio relacionado con el funcionamiento del plantel, sus turnos de trabajo u organización de su alumnado o personal.
- i)** Observar y cumplir los lineamientos generales que se establezcan para lograr el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y, de manera especial, en lo relativo a las evaluaciones del aprovechamiento y control escolar del alumnado.
- j)** Sujetarse y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene el Instituto Politécnico Nacional y colaborar con ellas.
- k)** Brindar la información que le solicite el Instituto Politécnico Nacional.
- l)** Cubrir íntegra y oportunamente las cuotas autorizadas y que se originen con motivo del reconocimiento de validez oficial que se otorga, y
- m)** Proporcionar a favor del Instituto Politécnico Nacional, por cada periodo lectivo, cuando menos, el cinco por ciento de becas del total de alumnos inscritos en el semestre escolar correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La Coordinación de Sistemas Académicos realizará visitas de revisión y cumplimiento de las disposiciones por las cuales se obtuvo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al menos una vez al año, mismas que la institución deberá cubrir de conformidad con el Catálogo de Productos y Aprovechamientos de Cobro Regular del Instituto Politécnico Nacional, asimismo, este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga tendrá una vigencia de cuatro años, al término de los cuales serán evaluados en forma integral y, en su caso, podrá otorgarse el refrendo.

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto Politécnico Nacional no tendrá ninguna obligación con los alumnos de la Universidad Don Vasco, A.C., derivado del otorgamiento del presente Acuerdo.





Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ARTÍCULO SEXTO. El incumplimiento o la inobservancia, por parte de la Universidad Don Vasco, A.C., de las disposiciones jurídicas en la materia y de los términos y obligaciones establecidos en este Acuerdo, será causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional, proceda a la revocación o retiro del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de la Universidad Don Vasco, A.C, y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos procedentes.

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2026.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ARTURO REYES SANDOVAL

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR GENERAL



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/001/2026 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA OTORGADO A PROFESIONISTAS ASOCIADOS, S.C., CON NOMBRE COMERCIAL UNIVERSIDAD ISEC, PLANTEL DEL VALLE UBICADA EN MIER Y PESADO 227, EDIFICIO B-2, COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66, 67 y 138, fracción VII del Reglamento Interno; 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico; 1, 3, 8, 9, fracciones III, VIII y IX del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, estos últimos cuatro ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, y

CONSIDERANDO

Que conforme en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tiene, entre otras, la atribución de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.



2026
año de
Margarita Maza

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, determina que esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Artículo 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y señala que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que el Artículo 1 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Instituto Politécnico Nacional establece las disposiciones, requisitos, y procedimientos para que, entre otros actos, revoque un Acuerdo previamente otorgado.

Que Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial Universidad ISEC, Plantel del Valle, reunió los requisitos para la procedencia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del nivel medio superior del Programa Académico de la carrera Técnico en Informática, que se imparte en el inmueble ubicado en Mier y Pesado 227, Edificio B-2, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Que las Áreas correspondientes, emitieron dictamen favorable respecto de la solicitud de reconocimiento de validez oficial a los estudios del nivel medio superior del Programa Académico de la carrera de Técnico en Informática.



Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General de Planeación e Información Institucional, Avenida Miguel Othón de Mendizábal, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México. Tel. (55) 57296000 Ext. 51936.



Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Que el Consejo General Consultivo, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1999 aprobó otorgar el Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/34/99 de Reconocimiento de Validez Oficial de estudios del nivel medio superior al Programa Académico de la carrera de Técnico en Informática.

Que en la Sexta Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2026 del Consejo General Consultivo, se aprobó el Dictamen CRVOE/01/XLIV-CGC/2025 con el Acuerdo No. XLIVCGC-SO-VI-26/5 referente a la revocación sin responsabilidad alguna para el Instituto Politécnico Nacional del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de la carrera de Técnico en Informática, número A-RVOE-DG-NMS/34/99, derivado de la solicitud realizada por Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial Universidad ISEC, Plantel del Valle.

Que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del XLIV Consejo General Consultivo, celebrada el 10 de diciembre de 2025, se revisó y analizó la solicitud de revocación sin responsabilidad alguna para el Instituto Politécnico Nacional presentada por parte de Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial Universidad ISEC, Plantel del Valle respecto al Programa Académico de la carrera de Técnico en Informática, número A-RVOE-DG-NMS/34/99.

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, aprobó la Revocación del Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/34/99 a partir de la solicitud realizada, por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE REVOCACIÓN NÚMERO DG/NMS/001/2026 DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA OTORGADO A PROFESIONISTAS ASOCIADOS, S.C., CON NOMBRE COMERCIAL UNIVERSIDAD ISEC, PLANTEL DEL VALLE UBICADA EN CALLE MIER Y PESADO NÚMERO 227, EDIFICIO B-2, COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.





Dirección General

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

ÚNICO. El Instituto Politécnico Nacional Revoca el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del plan y programa de estudio para la carrera de Técnico en Informática con número de Acuerdo A-RVOE-DG-NMS/34/99, que fue otorgado en favor de Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial Universidad ISEC, Plantel del Valle, ubicada en Calle Mier y Pesado Número 227, Edificio B-2, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, Órgano Informativo Oficial del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al representante legal de Profesionistas Asociados, S.C., con nombre comercial Universidad ISEC, Plantel del Valle y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2026.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DR. ARTURO REYES SANDOVAL

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

POLITÉCNICO NACIONAL



2026
año de
Margarita
Maza

Cumplimos

90

y el **IPN** proyecta
el presente de México



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"